

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO Técnico de Ejecución 2016 respecto del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Morelos.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE MORELOS

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES; MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO EN CONAPESCA; ING. JAIME SEGURA LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN RURAL SUSTENTABLE EN ZONAS PRIORITARIAS; LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACIÓN RURAL; DR. JORGE GALO MEDINA TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL; MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; Y LIC. PATRICIA ORNELAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EN JEFE DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA; Y LA DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. RAFAEL AMBRIZ CERVANTES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL M.A. ROBERTO RUÍZ SILVA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA OPERAR LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero el año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Morelos.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación, y
Por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF"; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF".
Asimismo, en dicha Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" las "PARTES" acordaron aplicar las "REGLAS DE OPERACIÓN" aplicables en el año fiscal de que se trate, que para el ejercicio fiscal 2016 son las que se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2015, en lo sucesivo, "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".
- III. Que en la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" se establece que con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las "PARTES" podrán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución sobre las materias enunciadas.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 36, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo referido como el "DPEF 2016", la "SAGARPA" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las

actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar y su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas. Asimismo, contribuirá a la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas en lo referente al aprovechamiento responsable del agua y la tierra, y se procurará el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos señalada en el anexo 11.1 del "DPEF 2016", considerando que los recursos de la columna de Concurrencia con Entidades Federativas contempla el Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

VI. Que en apego al Anexo 11.1 del "DPEF 2016", se destinarán recursos para el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, en lo subsecuente señalado como el "PESA"

Los recursos se aplicarán atendiendo la metodología de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

VII. Que en los artículos 91 a 98 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los apoyos y la mecánica operativa a través de los cuales se operará el "PESA" en los estados, regiones, municipios y localidades participantes.

VIII. Que en el Anexo 11.1 del "DPEF 2016", se establece en la columna del componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el monto federal asignado a la Entidad Federativa para su ejecución de conformidad a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

IX. Con fundamento en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" designaron para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución, por parte de la "SAGARPA" al C. Dr. Rafael Ambriz Cervantes, en su carácter de Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", al M.A. Roberto Ruíz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado Morelos.

DECLARACIONES

I. DE LA "SAGARPA":

I.1. Que los Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; Ing. Jaime Segura Lazcano, en su carácter de Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias; Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Director General de Desarrollo Territorial y Organización Rural; Dr. Jorge Galo Medina Torres, en su carácter de Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural; MVZ. Enrique Sánchez Cruz, en su carácter de Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; y Lic. Patricia Ornelas Ruiz, en su carácter de Directora en Jefe de Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracciones V, VI, X y XIII, 10, 13, 16, 17 fracción IV, 22, 25, 44, 45, fracción IX y 46, fracción VI del Reglamento Interior de la "SAGARPA", el Acuerdo por el que se delegan facultades que se indican a los Coordinadores Generales de Asuntos Internacionales, de Enlace Sectorial y los artículos 79, 95, 239, 242, 245, 329 y 352 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

I.2. Que el titular de la "DELEGACIÓN", el C. Dr. Rafael Ambriz Cervantes, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y IX del Reglamento Interior de la "SAGARPA" publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018"; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la "SAGARPA", delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la "SAGARPA".

- I.3.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en: Avenida Universidad Sin número; Colonia Santa María Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1.** Que el M.A. Roberto Ruíz Silva, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Morelos de fecha 16 de febrero de 2016, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3,11 fracción IV, 25 fracción III y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 1, 7, 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario; así como en la Cláusula Decimocuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".
- II.2.** Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el ubicado en Avenida Atlacomulco Sin Número; Colonia Cantarranas C.P. 62440 Cuernavaca, Morelos.

III. DE LAS "PARTES":

- III.1.** Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.
- III.2.** Los montos federales y estatales acordados con el "GOBIERNO DEL ESTADO", serán destinados exclusivamente a los programas y componentes que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 del "DPEF 2016", y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", es establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", del cual deriva el presente Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Fiscal 2016.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Para el Ejercicio Fiscal 2016, la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF 2016", las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016" y demás disposiciones legales aplicables, realizarán una aportación conjunta hasta por un monto de \$ 228,200,000.00 (Doscientos veintiocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. En el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, hasta un monto de \$70,300,000.00 (Setenta millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$17,575,000.00 (Diecisiete millones quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento) de aportación estatal, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en fecha 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por dos ministraciones de los recursos federales en los meses de marzo y mayo, para lo cual, previamente depositará en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Morelos, en lo sucesivo el "FOFAE", el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de las ministraciones federales correspondientes.

2. En el Programa de Productividad Rural, hasta un monto de \$70,000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos

para el Ejercicio Fiscal 2016, distribuido en los componentes: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua y el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA).

- 2.1. En el Componente de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, hasta un monto de \$8,800,000.00 (Ocho millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por dos ministraciones de los recursos federales en los meses de marzo y mayo, para lo cual, depositará al "FOFAE" en dos ministraciones, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio del depósito de las ministraciones federales correspondientes.

- 2.2. Por lo que respecta a los recursos del Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$61,200,000.00 (Sesenta y un millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación Federal, en una ministración.
3. En el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, hasta un monto de \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, recursos que se aplicarán:

En el Componente Extensionismo, hasta un monto de \$12,800,000.00 (Doce millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SAGARPA" correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento), de aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF 2016"; y hasta por un monto de \$3,200,000.00 (Tres millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes hasta el 20% (veinte por ciento), de aportación estatal.

Las aportaciones referidas en el párrafo anterior, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2016" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016". El "GOBIERNO DEL ESTADO" opta por dos ministraciones de los recursos federales en los meses de marzo y mayo, para lo cual, previamente depositará al "FOFAE" en dos ministraciones, el total de los recursos que le corresponde aportar, siendo este documento, el justificatorio para el depósito de las ministraciones federales correspondientes.

4. La "SAGARPA" en lo referente a los recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, aportará la cantidad de hasta \$40,900,000.00 (Cuarenta millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.); que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, en una ministración y hasta por un monto de \$10,225,000.00 (Diez millones doscientos veinticinco mil PESOS 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016.

Los recursos antes indicados, serán dispersados por el "SENASICA" al "GOBIERNO DEL ESTADO", a partir de la firma del apartado correspondiente al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, por el titular de la Unidad Responsable del Componente e Incentivos indicados en la Cláusula Sexta.

5. En el Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS), la "SAGARPA" aportará la cantidad de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), que podrá ser de hasta del 100% (cien por ciento) de la aportación federal, lo cual hará mediante dos ministraciones; y hasta por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4% (cuatro por ciento), para cubrir los gastos de operación, la aportación de la totalidad de los gastos de operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada programa y componente al “FOFAE”, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018”.

Para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, los gastos de operación serán ejercidos por el “SENASICA”, las Delegaciones Federales de la “SAGARPA” y por el “GOBIERNO DEL ESTADO” mediante el “FOFAE”, de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, y los “Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación”, emitidos por Oficialía Mayor de la “SAGARPA”.

Por lo que la distribución de los recursos para el cumplimiento del objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II del presente instrumento, los cuales se denominan respectivamente: “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016” y “Calendario de Ejecución 2016”.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA.- Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en Cláusula Segunda, numeral 1, del presente instrumento se dirigirá para la correcta ejecución del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad con lo establecido en el artículo 325 en las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016” y señalado en los Apéndices III y IV, denominados respectivamente: “Cuadro de Metas y Montos” y “Cruzada Nacional Contra el Hambre (Relación de Municipios de atención en la Entidad Federativa)”.

Los rubros de los conceptos, serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SAGARPA”, a más tardar el 31 de diciembre del 2016, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas; o de nueva creación, en las Entidades Federativas.

PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD RURAL

CUARTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 2, del presente instrumento, las “PARTES” están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Productividad Rural, en los siguientes componentes:

A. Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.1., serán usados para implementar la correcta ejecución del Componente Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua, el cual considera recursos que se ejecutan de manera concurrente con el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

La distribución de dichos recursos se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice V, denominado “Cuadro de Metas y Montos Concurrentes de Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua 2016”.

B. Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

Derivado de los artículos 36 del “DPEF 2016” y 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y demás relativos de las “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, es que se establece la debida aplicación de recursos federales públicos asignados para el apoyo, ejecución y operación del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA” en el Estado de Morelos.

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo específico del Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria “PESA”, que es Apoyar a las Unidades de Producción Familiar en localidades rurales de alta y muy alta marginación, para mejorar su capacidad productiva.

Las “PARTES” acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 2.2., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere los Apéndice VI y VII, que se denominan respectivamente “Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016” y “Cuadros de Metas y Montos del PESA 2016”.

Los apartados de metas y montos de los conceptos de apoyos indicados en los Apéndice VI y VII, podrán ser reprogramados por el "GOBIERNO DEL ESTADO", con fundamento en los acuerdos tomados por el Grupo Operativo PESA, comprometiéndose a suscribir con la "SAGARPA", antes del último bimestre del año 2016, el Convenio Modificatorio en el que se indiquen los cambios correspondientes y se expresen las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

Para el Componente Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria "PESA", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a rendir a la "SAGARPA" el informe de Finiquito en los términos establecidos en la normatividad, así como la documentación necesaria para integrar el Expediente de Transparencia y Rendición de Cuentas del Ejercicio y mantener por el periodo establecido en la normatividad la documentación original comprobatoria de los gastos realizados.

PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES

QUINTA.- Para efectos de lo establecido en la Cláusula Segunda, numeral 3, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, en el Componente Extensionismo (CE)

La población del Programa de Apoyos a Pequeños Productores está compuesto por personas físicas o morales en el sector rural, la cual asciende a 3,887,000 Unidades Económicas Rurales correspondientes a los Estratos I y II identificados en el Diagnóstico del Sector Rural y Pesquero de México.

Las "PARTES" acuerdan que la aportación que se indica en la Cláusula Segunda, numeral 3 párrafo segundo, se implementará para efecto de apoyar el cumplimiento del objetivo del "CE", el cual es apoyar a los pequeños productores de las Unidades Económicas Rurales con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción agroalimentaria.

Para llevar a cabo las acciones de operación, supervisión, evaluación, seguimiento contenidas en los artículos 393 y 394 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", la "SAGARPA" aportará un monto de hasta el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) del recurso establecido en el primer párrafo del presente apartado, el cual se distribuye de la siguiente manera: para la "DELEGACIÓN" se destina el 2% (dos por ciento) para Gastos de operación y seguimiento; para la Instancia Ejecutora 2% (dos por ciento) en Gastos de Operación, Seguimiento y Supervisión; .7% (punto siete por ciento) para Gastos de Evaluación, dichas aportaciones se realizarán de acuerdo a la suficiencia presupuestal y pueden llevarse a cabo en una sola ministración en gasto directo a la "DELEGACIÓN" mediante Adecuaciones Presupuestarias.

Las aportaciones a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Morelos, se radicarán al "FOFAE". Así mismo, el ejercicio del recurso destinado a gastos de operación deberá observar la normatividad vigente establecida en Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA".

La distribución de recursos para el cumplimiento del objeto del presente componente se llevará a cabo de conformidad con la programación señalada en el Apéndice VIII, denominado "Cuadro de Metas y Montos del "CE".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

SEXTA.- Para efectos de la aportación establecida en la Cláusula Segunda, numeral 4., respecto de la ejecución y operación del "Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria", en el Estado de Morelos, para la consecución de los objetivos específicos, previstos en las "REGLAS OPERACIÓN 2016" a través de los siguientes componentes e incentivos:

Componente de Sanidad Federalizado

- I. Incentivo de Sanidad
 - a. Conceptos de apoyo de Salud Animal;
 - b. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuícola y Pesquera;
 - c. Conceptos de apoyo de Sanidad Acuícola y Pesquera;
 - d. Conceptos de apoyo de Sanidad Vegetal;
 - e. Conceptos de apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal;
- II. Incentivo de Inocuidad, e
- III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, mismos que serán autorizados por la unidad responsable a más tardar el 16 de enero del presente año, los cuales serán considerados como instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, con una periodicidad anual, y que tienen como función detallar las acciones, las metas y la temporalidad de su ejecución, lo anterior en relación a la disponibilidad de incentivos para ejecutarlos.

Los Programas de Trabajo estarán vigentes de enero a diciembre del año correspondiente y deberán alinearse a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario; asimismo, deberán incluir metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 4., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice IX, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

SÉPTIMA.- Para efectos de la aplicación del monto establecido en la Cláusula Segunda, numeral 5, del presente instrumento, las "PARTES" están de acuerdo en establecer las metas programáticas y las aportaciones correspondientes al "SNIDRUS", Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, para el Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS).

Lo anterior, a efecto de contribuir al cumplimiento del objetivo del "SNIDRUS", que es proveer información oportuna a los productores y agentes económicos que participan en la producción y en los mercados agropecuarios, industriales y de servicio.

Asimismo, y para el cumplimiento de la presente Cláusula, las "PARTES" acuerdan sujetarse a los Lineamientos y Criterios para el Ejercicio de los Recursos en las Entidades Federativas en Materia de Información Estadística y Estudios 2016, los cuales serán emitidos por la Unidad Responsable y tendrán como fin hacer explícita la forma de ejercer la aportación federal correspondiente al SNIDRUS, contemplando las metas y objetivos a cumplir de acuerdo al calendario de los proyectos, estableciendo los compromisos de seguimiento y rendición de cuentas a través de los informes establecidos.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda numeral 5., se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice X, denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

OCTAVA.- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

NOVENA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento; suspensión de recursos; difusión y transparencia; evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", las "PARTES" acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES.

DÉCIMA.- En las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de este instrumento jurídico, bastará para la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Morelos; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado Morelos, instrumento que será pactado de común acuerdo entre las "PARTES".

DEL CIERRE Y FINIQUITO DE ESTE INSTRUMENTO Y EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES.

DECIMOPRIMERA.- El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", se compromete a contar con la cuenta o subcuenta específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales del presente año, señalados en este instrumento, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018", a más tardar el 31 diciembre del año 2016, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal de los recursos convenidos, entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", a más tardar el último día hábil de marzo del año 2017, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la Delegación de la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan los siguientes:

1. La relación definitiva de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";
3. Comprobante de la cuenta bancaria específica o subcuenta específica utilizada para la administración de los recursos de los Programas y Componentes considerados en el presente Anexo Técnico de Ejecución con saldo en ceros según su caso, y

DE LA VIGENCIA.

DECIMOSEGUNDA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2016, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de febrero de 2016.- Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA) (Instancia Técnica), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruíz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice I

MORELOS

Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	194,800,000	33,400,000	228,200,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	70,300,000	17,575,000	87,875,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	70,300,000	17,575,000	87,875,000
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	38,678,323	9,669,581	48,347,904
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	25,785,548	6,446,387	32,231,935
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	5,836,129	1,459,032	7,295,161

2	Programa de Productividad Rural	70,000,000	2,200,000	72,200,000
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	8,800,000	2,200,000	11,000,000
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	61,200,000	0.00	61,200,000

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	12,800,000	3,200,000	16,000,000
3.1	Extensionismo	12,800,000	3,200,000	16,000,000

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	40,900,000	10,225,000	51,125,000
4.1	Sanidad Federalizado	40,900,000	10,225,000	51,125,000

5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	800,000	200,000	1,000,000
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	800,000	200,000	1,000,000

Apéndice II
MORELOS
Calendario de Ejecución 2016
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		194,800,000	33,400,000	148,450,000	16,700,000			46,350,000	16,700,000								

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	70,300,000	17,575,000	35,150,000	8,787,500			35,150,000	8,787,500								
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	70,300,000	17,575,000	35,150,000	8,787,500			35,150,000	8,787,500								
1.1.1	Concurrencia en Materia Agrícola	38,678,323	9,669,581	19,339,162	4,834,791			19,339,162	4,834,791								
1.1.2	Concurrencia en Materia Pecuaria	25,785,548	6,446,387	12,892,774	3,223,194			12,892,774	3,223,194								
1.1.3	Concurrencia en Materia Pesquera	5,836,129	1,459,032	2,918,065	729,516			2,918,065	729,516								

2	Programa de Productividad Rural	70,000,000	2,200,000	65,600,000	1,100,000			4,400,000	1,100,000								
2.1	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	8,800,000	2,200,000	4,400,000	1,100,000			4,400,000	1,100,000								
2.2	Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	61,200,000		61,200,000													

3	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	12,800,000	3,200,000	6,400,000	1,600,000			6,400,000	1,600,000								
3.1	Extensionismo	12,800,000	3,200,000	6,400,000	1,600,000			6,400,000	1,600,000								

4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	40,900,000	10,225,000	40,900,000	5,112,500				5,112,500								
4.1	Sanidad Federalizado	40,900,000	10,225,000	40,900,000	5,112,500				5,112,500								

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No. Prog.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal												
5	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable	800,000	200,000	400,000	100,000			400,000	100,000								
5.1	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	800,000	200,000	400,000	100,000			400,000	100,000								

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Sistema Producto (MAIZ)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor	6	6	18	720,000	180,000	2,160,000	3,060,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	41	41	41	1,245,200	311,300	1,556,500	3,113,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	102	102	125	2,142,920	535,729	2,678,649	5,357,298
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
		Material vegetativo	Plantas							-
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (JITOMATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea	50	50	100	600,000	150,000	1,300,000	2,050,000
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	20	20	15	96,000	24,000	120,000	240,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero)	Hectárea	6	24	72	4,320,000	1,080,000	9,000,000	14,400,000
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea	7	35	105	1,680,000	420,000	2,100,000	4,200,000
		Material vegetativo	Plantas							-
	Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-
		Tractores	Tractor							-
		Implementos Agrícolas	Implemento							-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	15	15	15	556,800	139,200	696,000	1,392,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-
Material vegetativo		Plantas	3,500	9	9	84,000	21,000	105,000	210,000	
Paquete tecnológico		Hectárea							-	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Proyecto Estratégico Agrícola	Sistema Producto (ARROZ)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							-	
		Tractores	Tractor							-	
		Implementos Agrícolas	Implemento							-	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-	
		Material vegetativo	Plantas							-	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (AVENA)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor	2	2	6	240,000	60,000	300,000	600,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento	9	9	9	850,400	212,600	1,063,000	2,126,000	
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina							-	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	12	12	12	1,104,000	276,000	1,380,000	2,760,000	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-	
		Material vegetativo	Plantas							-	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (MAIZ)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor							-	
		Implementos Agrícolas	Implemento							-	
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							-	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							-	
		Material vegetativo	Plantas							-	
		Paquete tecnológico	Hectárea							-	
	Sistema Producto (JITOMATE)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Drenaje en Terrenos Agrícolas	Hectárea								-
		Tractores	Tractor							-	
		Implementos Agrícolas	Implemento							-	
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							-	
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							-	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Invernadero)	Hectárea							-	
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (Malla Sombra).	Hectárea							-	
Material vegetativo	Plantas							-			
Paquete tecnológico	Hectárea							-			

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
	Sistema Producto (CÍTRICOS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								
		Tractores	Tractor								
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
		Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto (HORTALIZAS)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor								-
		Implementos Agrícolas	Implemento								-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina								-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	6	6	6	380,000	95,000	475,000		950,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (invernadero).	Hectárea	3	10	18	2,160,000	540,000	4,500,000		7,200,000
		Material vegetativo	Plantas								-
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
	Sistema Producto (OTROS SISTEMAS PRODUCTO)	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea								-
		Tractores	Tractor								-
		Implementos Agrícolas	Implemento								-
		Maquinaria agrícola especializada para labranza de conservación	Máquina								-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	10	10	10	176,000	44,000	220,000		440,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								-
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								-
		Material vegetativo	Plantas								-
		Paquete tecnológico	Hectárea								-
Proyecto Ejecutivo	Agrícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaría (Subtotal)					599	888	24,573,627	6,143,407	30,717,034	61,434,068	

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	70	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	2	2	50	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	20	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	30	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	20	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	20	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	25	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	15	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	30	400,000	100,000	500,000	1,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							-
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	40	40	40	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	20	20	20	1,200,000	300,000	1,500,000	3,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	11	11	11	142,120	35,530	177,650	355,300
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							-
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza	18	3	3	123,120	30,780	153,900	307,800
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							-
	Germoplasma	Dosis							-	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	50	50	50	3,200,120	800,030	4,000,150	8,000,300
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	40	40	40	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	44	44	44	568,480	142,120	710,600	1,421,200
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	47	10	10	339,340	84,835	424,175	848,350
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza	16	8	8	85,120	21,280	106,400	212,800
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	14	443,400	110,850	554,250	1,108,500
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	295,600	73,900	369,500	739,000
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	60	60	60	1,551,840	387,960	1,939,800	3,879,600
		Paquete Tecnológico	Proyecto							-
		Abeja Reina Comercial	Especie	200	4	4	13,600	3,400	17,000	34,000
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie							-
Núcleo de abejas	Pieza	27	3	3	10,260	2,565	12,825	25,650		
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	14	14	14	397,280	99,320	496,600	993,200
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	7	7	7	179,294	44,823	224,117	448,234
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							-
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							-
		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza	30	15	15	159,600	39,900	199,500	399,000
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							-
		Germoplasma	Dosis							-
		Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto					
Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Ovino	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Caprino	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Porcino	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Avícola	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Apícola	Elaboración de Proyecto		Proyecto							-
Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							-	
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)					94	94	5,561,831	1,390,458	6,952,289	13,904,578
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	10	10	10	240,000	60,000	300,000	600,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto	30	30	30	1,104,471	276,118	1,380,589	2,761,178
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto	34	34	34	1,417,360	354,340	1,771,700	3,543,400
Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto	10	10	10	800,000	200,000	1,000,000	2,000,000		

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)				
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad/Sistema Producto/Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Productores	Gran Total	
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							-	
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							-	
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-	
	Acuícola	Infraestructura e instalaciones Acuícola	Proyecto								-
		Maquinaria y Equipo Acuícola	Proyecto								-
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto		10	10	10	2,000,000	500,000	2,500,000	5,000,000
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
	Acuícola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							-	
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%					-	-	-	-	-	-	
Gasto Asociado del Programa 1/							3,304,100	826,025	-	4,130,125	
Gasto de Operación hasta el 4 %							2,812,000	703,000	-	3,515,000	
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %							492,100	123,025	-	615,125	

Notas y referencias:

/1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

/2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.

/3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice IV**MORELOS****Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cruzada Nacional Contra el Hambre

Relación de Municipios de Atención en la Entidad Federativa 2016

Clave INEGI	Municipio	Monto (Aproximado)
004	AYALA	7,293,625
006	CUAUTLA	4,393,750
007	CUERNAVACA	2,021,125
011	JIUTEPEC	2,636,250
017	PUENTE DE IXTLA	1,933,250
018	TEMIXCO	966,625
029	YAUTEPEC	1,318,125
Total		20,562,750

Por la SAGARPA: el Coordinador General de Delegaciones, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice V

MORELOS

Programa de Productividad Rural

Componente: Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua
Cuadro de Metas y Montos 2016

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos en Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
OCUITUCO	OCUITUCO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	15	246,931	61,733	308,664
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	3,763		261,365	65,341	326,706
YECAPIXTLA	YECAPIXTLA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	20	76,501	19,125	95,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,443		609,727	152,432	762,159
TLALTIZAPÁN	TLALTIZAPÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	2	15	57,301	14,325	71,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	4,072		456,127	114,032	570,159
TLAQUILTENANGO	TLAQUILTENANGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	25	90,901	22,725	113,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	13,586		1,521,727	380,432	1,902,159
AYALA	AYALA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	2	20	71,701	17,925	89,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	4,587		513,727	128,432	642,159
JANTETELCO	JANTETELCO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	2	15	42,901	10,725	53,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	2,015		225,727	56,432	282,159
TETELA DEL VOLCÁN	TETELA DEL VOLCÁN	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	25	407,700	101,925	509,625
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M ³	5,317		355,518	88,879	444,398

Municipio dentro de la cruzada contra el hambre	Municipio fuera de la cruzada contra el hambre	Concepto de apoyo	Metas Programadas			Recursos en Convenidos (En pesos)		
			Unidad de Medida	Cantidad	Número de Beneficiarios	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
TEPALCINGO	TEPALCINGO	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	2	20	71,701	17,925	89,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	3,730		417,727	104,332	522,159
JONACATEPEC	JONACATEPEC	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	48	81,301	20,325	101,626
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	10,158		1,137,727	284,432	1,422,159
CUERNAVACA	CUERNAVACA	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	3	25	315,266	78,816	394,082
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	5,872		417,727	104,432	522,159
ZACUALPAN DE AMILPAS	ZACUALPAN DE AMILPAS	Superficie incorporada al aprovechamiento sustentable mediante obras y prácticas de conservación de suelo y agua (incluye actividades productivo - conservacionistas)	Ha.	2	20	62,062	15,516	77,578
		Capacidad de almacenamiento de agua a construir mediante Obras de captación y almacenamiento de agua	M3	3,724		417,035	104,259	521,293
		Elaboración y Ejecución de proyectos (Hasta 6% del recurso de inversión autorizado)	Proyecto	35	248	501,600	125,400	627,000
		Soporte Técnico Operativo (Hasta 2% del presupuesto de inversión autorizado)	Contrato (Enlace Técnico)					
			Enlace Administrativo)					
SUBTOTAL RECURSO DE INVERSIÓN (L %)						8,360,000	2,090,000	10,450,000
Gasto de Operación hasta el 5 %1/				Delegación (2%)		176,000	44,000	220,000
				Gobierno del Estado en FOFAE (2%)		176,000	44,000	220,000
				Evaluación (0.7%)		61,600	15,400	77,000
				Decreto de austeridad (0.25%)		22,000	5,500	27,500
				0.05%		4,400	1,100	5,500
SUBTOTAL RECURSOS DE OPERACIÓN (5%)						440,000	110,000	550,000
Gran Total						8,800,000	2,200,000	11,000,000

Notas y referencia:

1/ De acuerdo a los Lineamientos para Aplicación del Gasto de Operación y Reglas de Operación.

El Director General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias, **Jaime Segura Lazcano**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice VI

MORELOS

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)

“Metas y Montos por Municipios en el PESA 2016”

Estimación de Inversión en municipios PESA 2016

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (1)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS			SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	INVERSIÓN TOTAL	
				No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)	NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (3)	No. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -4	PESA 2016 [I+II]			PESA 2016 [1+2+3+4]
1	AMACUZAC	5	100	60	1,449,144		5	450,000							100	1,899,144		
2	ATLATLAHUACAN	4	80	48	1,159,315		4	360,000							80	1,519,315		
3	AXOCHIAPAN	6	120	72	1,738,973		6	540,000							120	2,278,973		
4	AYALA	12	240	144	3,477,946		12	1,080,000				70	70	700,000	310	5,257,946		
5	COATLAN DEL RÍO	4	80	48	1,159,315		4	360,000							80	1,519,315		
6	CUAUTLA	3	60	36	869,486		3	270,000							60	1,139,486		
7	CUERNAVACA	5	100	60	1,449,144		5	450,000							100	1,899,144		
8	EMILIANO ZAPATA				0			0				60	60	600,000	60	600,000		
9	JANTETELCO	1	20	12	289,829		1	90,000							20	379,829		
10	JIUTEPEC	2	40	24	579,658		2	180,000				150	150	1,500,000	190	2,259,658		
11	JOJUTLA				0			0				120	120	1,200,000	120	1,200,000		
12	JONACATEPEC	1	20	12	289,829		1	90,000							20	379,829		
13	MAZATEPEC		0		0			0				63	63	630,000	63	630,000		
14	MIACATLAN	5	100	60	1,449,144		5	450,000							100	1,899,144		
15	OCUITUCO	5	100	60	1,449,144		5	450,000							100	1,899,144		

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NÚMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADRS Y EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS (1)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTÉCNICAS Y ACUÍCOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PROPORCIONADOS POR UNA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL SAGARPA (ADRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, Y LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			SERVICIOS PROPORCIONADOS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS PARA LA PROMOCIÓN, DISEÑO, EJECUCIÓN Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.			PAQUETES DE HUERTOS, GRANJAS FAMILIARES CON APOYO TÉCNICO Y OTROS APOYOS DEL COMPONENTE			NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS BENEFICIADAS	INVERSIÓN TOTAL		
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADRS			No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR EQUIPOS TÉCNICOS MULTIDISCIPLINARIOS			No. PAQUETES CON SERVICIO TÉCNICO	No. DE FAMILIAS BENEFICIARIAS (II)	INVERSIÓN [SUBTOTAL] -4			PESA 2016 [I+II]	PESA 2016 [1+2+3+4]
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (1)		NUEVAS	CONTINUIDAD	INVERSIÓN [SUBTOTAL] (2)							
16	PUENTE DE IXTLA	7	140	84	2,028,802		7	630,000							140	2,658,802		
17	TEMIXCO	6	120	72	1,738,973		6	540,000							120	2,278,973		
18	TEMOAC	2	40	24	579,658		2	180,000							40	759,658		
19	TEPALCINGO	6	120	72	1,738,973		6	540,000							120	2,278,973		
20	TEPOZTLAN				0			0				60	60	600,000	60	600,000		
21	TETECALA				0			0				60	60	600,000	60	600,000		
22	TETELA DEL VOLCÁN	3	60	36	869,486		3	270,000							60	1,139,486		
23	TLALNEPANTLA	3	60	36	869,486		3	270,000							60	1,139,486		
24	TLALTIZAPAN	2	40	24	579,658		2	180,000				60	60	600,000	100	1,359,658		
25	TLAQUILTENANGO	16	320	192	4,637,261		16	1,440,000							320	6,077,261		
26	TLAYACAPAN	2	40	24	579,658		2	180,000							40	759,658		
27	TOTOLAPN	5	100	60	1,449,144		5	450,000							100	1,899,144		
28	XOCHITEPEC				0			0				150	150	1,500,000	150	1,500,000		
29	YAUTEPEC	9	180	108	2,608,459		9	810,000				61	61	607,400	241	4,025,859		
30	YECAPIXTLA	9	180	108	2,608,459		9	810,000							180	3,418,459		
31	ZACUALPAN	2	40	24	579,658		2	180,000							40	759,658		
TOTAL		125	2,500	1,500	36,228,600	0	125	11,250,000	0	0	0	854	854	8,537,400	3,354	56,016,000		

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice VII

MORELOS

Programa de Productividad Rural

Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)
Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Productividad Rural			Metas Programadas			Recursos (En pesos)				
Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total	
Totales						3,354	61,200,000	0	4,025,400	65,225,400
(Subtotal)						2,500	36,228,600	0	4,025,400	40,254,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,500	2,500	36,228,600	-	4,025,400	40,254,000	
(Subtotal)						2,500	12,150,000	0	0	12,150,000
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Servicios	Servicios integrales proporcionados por una Agencia de Desarrollo Rural SAGARPA (ADRS) para la implementación de estrategias de desarrollo para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, y la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos productivos.	ADRS	5	2,500	11,250,000	-	-	11,250,000	
	Servicios	Servicios proporcionados por equipos técnicos multidisciplinares para la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento técnico de proyectos productivos.	Equipos Técnicos Multidisciplinares	-	-	-	-	-	-	
	Servicios	Servicios de supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales de las ADRS.	Servicios	1	2,500	900,000	-	-	900,000	
(Subtotal)						854	8,537,400	0	0	8,537,400
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria (PESA)	Paquetes con servicio técnico (3)	Paquetes de huertos, granjas familiares con apoyo técnico y otros apoyos del componente	Paquetes	854	854	8,537,400	-	-	8,537,400	
Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.37 %						838,440	-	-	838,440	
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.7 %						428,400	-	-	428,400	
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.35%						214,200	-	-	214,200	
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.23%						140,760	-	-	140,760	
(1) Capacitación, hasta el 0.05%.						30,600	-	-	30,600	
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35 %						214,200	-	-	214,200	
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.25 %						153,000	-	-	153,000	
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3 %						183,600	-	-	183,600	
(1) Sistema de Padrón Único de Beneficiarios hasta el 0.5 %						306,000	-	-	306,000	
(1) Proyectos Especiales hasta el 0.65 %						397,800	-	-	397,800	
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25 %						153,000	-	-	153,000	
(4) Servicios de asistencia y soporte técnico-metodológico, proporcionados por la Unidad Técnica Nacional del PESA (UTN FAO-PESA) con fundamento en el Acuerdo de Cooperación Técnica FAO-SAGARPA, hasta el 2% del monto total del PESA autorizado en el PEF.						1,224,000	-	-	1,224,000	

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 394 de las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2016.

(2) Se programarán los servicios que estarán bajo la coordinación de la Delegación de la SAGARPA en la Entidad. Se asignará hasta el 8% del monto total de recursos programados para el desarrollo de capacidades de la población beneficiaria, con fundamento en el Artículo 93, de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

(3) Los recursos se destinarán a la adquisición de paquetes de huertos y granjas familiares. El 20% del calor total del apoyo se destinará a servicios técnicos.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 93 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2016.

La Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambríz Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice VIII

MORELOS

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Componente: Extensionismo "CE"

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa			Metas Programadas			Recursos Concurrentes (En pesos)		
Componente	Actividad/Sistema producto /estrategia	Concepto de apoyo	Unidad de Medida (Servicio)	Cantidad de Medida	Beneficiarios del servicio	De la "SAGARPA" (80%)	Del "Gobierno de Estado" (20%)	Gran Total
Extensionismo	Agrícola	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	54	1,620	6,048,000	1,512,000	7,560,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	5	150	672,000	168,000	840,000
			Coordinadores	2	60	403,200	100,800	504,000
	Ganadera	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	25	750	2,800,000	700,000	3,500,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado	3	150	403,200	100,800	504,000
			Coordinadores	1	30	201,600	50,400	252,000
	Acuicultura y Pesca	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	5	150	560,000	140,000	700,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
	Desarrollo Rural	Contratación de Extensionistas	Extensionistas	2	50	282,400	70,600	353,000
			Extensionistas con posgrado/ certificado					-
			Coordinadores					-
		Organizar Foros	Cobertura Nacional					
			Cobertura Estatal	3	90	288,000	72,000	360,000
		Asistencia a Eventos Nacionales	Asistente	3	45	540,000	135,000	675,000
Subtotal				103	3,095	12,198,400	3,049,600	15,248,000

Gastos de Operación					
Instancia ejecutora - FOFAE (2 % Operación y Seguimiento)			256,000	64,000	320,000.0
Delegación de la SAGARPA (2 % Operación, seguimiento, supervisión)			256,000	64,000	320,000.0
Gastos de Evaluación (.7%)			89,600	22,400	112,000.0
Subtotal			601,600	150,400	752,000

Gran Total			12,800,000	3,200,000	16,000,000
-------------------	--	--	-------------------	------------------	-------------------

El Director General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, **Jorge Galo Medina Torres.-** Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva.-** Rúbrica.

Apéndice IX

MORELOS

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

Componente: Sanidad Federalizado

Cuadro de Metas y Montos 2016

Concentrado Presupuestal					
	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Incentivo de Apoyo de Sanidad					
a. Concepto de Apoyo de Salud Animal	3,936,751	1,714,085	5,650,836	Proyectos	5
b. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	2,593,788	0	2,593,788	Proyectos	6
c. Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	3,029,468	150,000	3,179,468	Proyectos	1
d. Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	19,879,961	4,964,903	24,844,864	Proyectos	9
e. Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	3,255,100	0	3,255,100	Proyectos	2
II. Incentivo de Inocuidad	4,899,920	1,385,097	6,285,017	Proyectos	3
III. Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	1,260,012	1,499,665	2,759,677	Proyectos	2
Subtotal ^{1/}	38,855,000	9,713,750	48,568,750	Proyectos	28
Gastos de Operación (hasta el 5.0%)	2,045,000	511,250	2,556,250		
Subtotal (hasta el 5.0%) ^{2/}	2,045,000	511,250	2,556,250		
TOTAL	40,900,000	10,225,000	51,125,000		

^{1/}.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en el Programa de Trabajo que contienen los proyectos que sean autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

^{2/}.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", y los "Lineamientos para la Ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", vigentes, en tanto éstos no cambien.

Concepto de Apoyo de Salud Animal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Tuberculosis Bovina, Bioseguridad y Trazabilidad	1,104,390	1,137,394	2,241,784	Proyecto	1
Sanidad Ovina y Caprina y Bioseguridad	737,528	245,641	983,169	Proyecto	1
Rabia en Bovinos y especies ganaderas	235,379	331,050	566,429	Proyecto	1
Influenza Aviar	359,323	0	359,323	Proyecto	1
Proyecto de Emergencia Sanitaria	1,500,131	0	1,500,131	Proyecto	1
TOTAL	3,936,751	1,714,085	5,650,836	Proyectos	5

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Salud Animal, Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en aves	541,795	0	541,795	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en cerdos	909,436	0	909,436	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en abejas	140,575	0	140,575	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en ovinos y caprinos	97,595	0	97,595	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de la anemia infecciosa equina	82,595	0	82,595	Proyecto	1
Vigilancia epidemiológica de las enfermedades en crustáceos, peces y moluscos	821,792	0	821,792	Proyecto	1
TOTAL	2,593,788	0	2,593,788	Proyectos	6

Concepto de Apoyo de Sanidad Acuicola y Pesquera	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Acciones Sanitarias en Peces	3,029,468	150,000	3,179,468	Proyecto	1
TOTAL	3,029,468	150,000	3,179,468	Proyectos	1

Concepto de Apoyo de Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Campaña contra Huanglongbing de los Cítricos	1,736,795	0	1,736,795	Proyecto	1
Campaña contra la cochinilla rosada	1,472,450	0	1,472,450	Proyecto	1
Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta	3,234,751	0	3,234,751	Proyecto	1
Campaña contra plagas Reglamentadas del Aguacatero	7,000,000	0	7,000,000	Proyecto	1
Campañas Contra Malezas Reglamentadas	912,974	0	912,974	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario de la Caña de Azúcar	0	4,964,903	4,964,903	Proyecto	1
Manejo Fitosanitario del Sorgo	2,364,742	0	2,364,742	Proyecto	1
Campaña contra Mosca Prieta de los Cítricos	485,911	0	485,911	Proyecto	1
Emergencias Fitosanitarias	2,672,338	0	2,672,338	Proyecto	1
TOTAL	19,879,961	4,964,903	24,844,864	Proyectos	9

Concepto de Apoyo de Vigilancia Epidemiológica en Sanidad Vegetal	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Trampeo preventivo de Moscas Exóticas de la Fruta	350,000	0	350,000	Proyecto	1
Programa de Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,905,100	0	2,905,100	Proyecto	1
TOTAL	3,255,100	0	3,255,100	Proyectos	2

Incentivo de Inocuidad	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Inocuidad Agrícola	2,626,699	535,097	3,161,796	Proyecto	1
Inocuidad Pecuaria	1,336,624	350,000	1,686,624	Proyecto	1
Inocuidad Acuicola y Pesquera	936,597	500,000	1,436,597	Proyecto	1
TOTAL	4,899,920	1,385,097	6,285,017	Proyecto	3

Incentivo de Inspección de la Movilización Nacional	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
Operación de Puntos de Verificación e Inspección Interna (PVI's)	630,000	1,499,665	2,129,665	Proyecto	1
Proyectos Especiales de Inspección	630,012	0	630,012	Proyecto	1
TOTAL	1,260,012	1,499,665	2,759,677	Proyectos	2

El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

Apéndice X

MORELOS

Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable

Componente: Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

Cuadro de Metas y Montos 2016

No.	SNIDRUS	Presupuesto			Metas	
		Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I	Monitoreo de Información Agropecuaria	399,214			Reporte	95
II	Aplicaciones Geoespaciales	369,377			Reporte	7
III	Proyecto de Interés Estatal Agropecuario		192,000		Registro	500
	Subtotal	768,591	192,000	960,591	Reporte/ Registro	602
	Gastos Administrativos Federal	31,409		31,409		
	Gastos Administrativos Estatal (4%)		8,000	8,000		
	Subtotal	31,409	8,000	39,409		
	TOTAL	800,000	200,000	1,000,000		

La Directora en Jefe del Servicio de Información Agroalimentaria Pesquera, **Patricia Ornelas Ruiz**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Morelos, **Rafael Ambriz Cervantes**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Roberto Ruiz Silva**.- Rúbrica.

AVISO para dar a conocer los incentivos para la comercialización de frijol negro, pinto y claro, del ciclo agrícola primavera-verano 2015, de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, del componente Incentivos a la Comercialización.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, 8, 32 fracciones VII y IX, 60, 61, 72, 79, 104, 105, 140, 178, 179 fracción III, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 2, 3 fracciones III, IV, VII, X, XII y XIII, 4 y 5 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional; 70 fracciones I, XV, XIX, XX y XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXI, 29, fracción I, 30, 31, 36 y Anexos 11, 25 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 2 apartado D fracción I, 17 fracciones IV y XXIII, 44, 45 párrafos primero y segundo y 46 del Reglamento Interior de la SAGARPA; 1, 2, 3, 4 fracción IX, 5, 7, 8 fracciones I, VII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 14, 20, 22 y Transitorios Tercero, Sexto y Noveno segundo párrafo del Reglamento Interior de la ASERCA, así como 1 fracción VII inciso a), 2, 3, 4, 6, 7, 8, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262 fracción III, inciso b), 263, 264, 265 fracciones I, II incisos a) y d) y III, 266 (Anexos LIII, LV y LXV CUATER), 267 fracción I), 268, 269, 270 apartado C inciso b), 271 apartados A primer párrafo, B inciso b) y D, 386, 387 fracciones I inciso h) y II, 389, 393, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402 y Transitorios Octavo y Noveno y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2016 (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2015 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 24 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Decreto que establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE) publicado el 22 de enero de 2013 en el DOF, el Gobierno Federal debe garantizar en el corto plazo a la población el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad a través de acciones coordinadas, eficientes y transparentes con alto contenido de participación social. Dichas acciones contribuirán al cumplimiento de uno de los objetivos de SINHAMBRE estipulados en el Artículo Segundo, inciso III, referido a la necesidad de aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el DOF el 20 de mayo de 2013 tiene contemplado en su cuarta meta nacional denominada "México Próspero", en su "Objetivo 4.10. dentro del punto VI Objetivos, líneas de acción y estrategias, Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país", la Estrategia 4.10.1., orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico, y más específicamente como línea de acción, la de Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva;

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 (Programa Sectorial) publicado en el DOF el 13 de diciembre de 2013, establece en el numeral II.1 Estrategia Integral: "Eleva la Productividad para Alcanzar el Máximo Potencial del Sector Agroalimentario"; que la estrategia de productividad agroalimentaria requiere un enfoque integral por lo que en el pilar 5 Manejo y prevención de riesgos climáticos y de mercado, se señala que para impulsar este pilar, se está instrumentando el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados (Programa) para fortalecer la cadena productiva y comercial agroalimentaria, dando certidumbre en los mercados y en el ingreso de los productores a través de incentivos a la comercialización de productos agropecuarios elegibles; que el Programa Sectorial prevé en su Estrategia 1.5.3. "Vincular la competitividad comercial entre quienes producen, procesan y comercializan en el mercado nacional e internacional";

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2015, (PEF 2016), establece en el artículo 3 fracciones XII, XXI y XXII, 29, 30 y 36, así como en los Anexos 11, 25 y 26 la asignación del gasto para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Competitividad componente Programa, subcomponente Incentivos a la Comercialización, dentro del Ramo 08;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el PEF 2016, se autorizó en el Ramo 08, el Programa, sujeto a las Reglas de Operación que emita la SAGARPA;

Que las Reglas de Operación establecen en su artículo 257 que la aplicación del Programa, corresponde a ASERCA, cuyo objetivo general es apoyar a los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros para que utilicen algún esquema de comercialización, administración de riesgos de mercado, promoción comercial y/o enlaces comerciales;

Que el Programa contempla entre sus Componentes el relativo a los incentivos a la comercialización, y como parte del mismo, se establecen los Incentivos Emergentes a la Comercialización y para su operación, se darán a conocer mediante Avisos, de acuerdo con lo señalado en los artículos 262 fracción III inciso b) y 271, apartado A, de las Reglas de Operación;

Que ASERCA, con el propósito de promover el continuo y efectivo desplazamiento de las cosechas del frijol en el mercado, relativas al ciclo agrícola Primavera-Verano 2015 en las entidades federativas que producen más del 60% de la cosecha nacional: Chihuahua, Durango y Zacatecas; dar certidumbre a la actividad agroalimentaria y contribuir con el ordenamiento y desarrollo de mercados, emite el presente Aviso para otorgar el incentivo para cubrir un porcentaje de los gastos de operación derivados del acopio, en el proceso comercial del frijol en primera enajenación (acopio y almacenaje), incurridos por los acopiadores primarios; por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO PARA DAR A CONOCER LOS INCENTIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE FRIJOL NEGRO, PINTO Y CLARO, DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2015, DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA, DURANGO Y ZACATECAS, DEL COMPONENTE INCENTIVOS A LA COMERCIALIZACIÓN

PRIMERO.- Objetivo.- Dar a conocer a los interesados para que participen de los Incentivos para la Comercialización de frijol negro, pinto y claro del ciclo agrícola Primavera-Verano 2015 en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, así como las especificaciones para su otorgamiento conforme a los criterios, requisitos y disposiciones establecidos en las Reglas de Operación, a efecto de promover el continuo y efectivo desplazamiento de frijol en el mercado.

SEGUNDO.- Objeto.- Con el fin de operar el Incentivo, se determinan las especificaciones siguientes:

1. **Área de enfoque y población objetivo específica.-** Personas físicas mayores de edad y/o morales (organizaciones de productores), legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana, que actúen como compradores de frijol de las variedades negro, pinto y claro, que hayan acopiado en primera enajenación en términos de Peso Neto Analizado (PNA) conforme a la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2002 (Norma Mexicana), en el ciclo agrícola Primavera-Verano 2015 en los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, exclusivamente en algunos de los centros de acopio registrados ante ASERCA y habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD), ubicados en la zona de producción de dichos estados, que cuenten con líneas de crédito vigentes y activas que soporten el pago del grano al productor y que hayan realizado el proceso de validación de la información de productores, predios, superficies, volúmenes y rendimientos conforme a las disposiciones de la "Política Integral de Comercialización de Frijol del Ciclo Primavera-Verano (P-V) 2015" publicada en la página de internet www.aserca.gob.mx el 19 de noviembre de 2015 y 29 de enero de 2016.
2. **Volumen, producto elegible, entidades federativas, ciclo agrícola y monto del Incentivo.-** Se establece un volumen de hasta 163,000 (ciento sesenta y tres mil) toneladas de frijol de las variedades negro, pinto y claro del ciclo agrícola Primavera-Verano 2015 de los Estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas, con un monto de Incentivo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) por tonelada, que haya sido pagada al productor en términos de PNA conforme a la Norma Mexicana de referencia y haya sido almacenada al menos 30 días naturales en bodegas de origen con excepción del volumen que el comprador participante haya vendido a DICONSA, S.A. DE C.V., en el periodo de acopio establecido en el presente Aviso comprendido del 15 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016.
3. **Ventanillas.-** Ubicación y fecha de apertura y cierre de ventanillas para la realización del trámite de inscripción del Incentivo.
 - a) **Ubicación:** Para efectos del trámite de inscripción mediante la "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivo a la Comercialización" (Anexo LV de las Reglas de Operación), fungirán como ventanillas la Dirección General de Política de Comercialización, así como la Dirección Regional de ASERCA Centro Norte y sus respectivas Unidades Estatales, mismas que se encuentran ubicadas en:
 - Dirección General de Política de Comercialización: Municipio Libre No. 377, piso 10 ala "B", Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310.
 - Dirección Regional de ASERCA Centro-Norte, sita en Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600.
 - Oficina Estatal de ASERCA en Chihuahua, sita en Avenida Francisco Zarco No. 3801 Sótano, Col. Francisco Zarco, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31020.
 - Oficina Estatal de ASERCA en Durango, sita en Boulevard Francisco Villa km 4.5, Col. Industrial, Durango, Durango, C.P. 34229.
 - b) **Fecha de apertura y Cierre de Ventanillas:** La población objetivo especificada en el punto 1 de este numeral Segundo, tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Aviso en el DOF, para presentar ante la Ventanilla en un horario de 9:00 a 15:00 horas, la Solicitud de Inscripción y Pago (Anexo LV) y la información y/o documentación que se señala en el numeral Cuarto del presente Aviso.

TERCERO.- Especificaciones para el otorgamiento del Incentivo:

1. Se establece como periodo de acopio de frijol el comprendido del 15 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016, en los centros de acopio registrados ante ASERCA y habilitados por un Almacén General de Depósito (AGD) en zona de producción.
2. El comprador debe contar con línea(s) de crédito vigentes, activas y suficientemente amplias, que les permitan el descuento de los certificados de depósito.
3. El tiempo de almacenamiento que deberán acreditar será de al menos 30 días naturales en bodegas de origen, a partir de la fecha de emisión de los certificados de depósito y de la liberación de los mismos por parte del AGD, excepto el volumen que el participante haya vendido a DICONSA, S.A. DE C.V.

4. La fecha de pago al productor por la venta del frijol que se reconoce para otorgar el presente Incentivo, será en el periodo 15 de octubre de 2015 al 29 de febrero de 2016, y el medio de pago, a través de transferencia bancaria "SPEI" a la cuenta del productor o cheque nominativo para depósito en cuenta de la persona productora o ficha de depósito del cheque nominativo a cuenta de la persona productora (exhibir en este caso original para cotejo).
5. Las personas participantes no deberán tener adeudos ante ASERCA, ni de garantías líquidas del ciclo homólogo anterior, ni procedimientos administrativos ante la SAGARPA/ASERCA.
6. El volumen global a apoyar en este Aviso, no podrá ser mayor al pagado derivado de la operación del "Aviso para dar a conocer el Incentivo para Atender Problemas Específicos de Comercialización de los estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas del ciclo agrícola Primavera-Verano 2015", publicado en el DOF el 20 de abril de 2016.
7. El límite máximo del volumen a apoyar por comprador participante, no podrá exceder al equivalente apoyado a los productores (equivalente hasta 20 hectáreas por productor) conforme al Aviso citado en el inciso anterior.

Asimismo, el volumen susceptible de apoyo se obtendrá de la aplicación de los criterios establecidos para la determinación de los rendimientos en toneladas por hectárea que reconozca la Instancia Ejecutora (Anexo LXV de las Reglas de Operación).

Dicho volumen se especificará en la Carta de Adhesión, que deberán suscribir el titular de la Coordinación General de Comercialización y el participante elegible.

8. Para el trámite de Inscripción.- Las ventanillas contarán hasta con 5 días hábiles posteriores a la presentación por parte del interesado de la solicitud e información y/o documentación correspondiente, para entregarla a la Dirección General de Política de Comercialización.

La Dirección General de Política de Comercialización contará con un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud e información y/o documentación para su revisión, dictamen y, en su caso otorgar la elegibilidad; conforme lo establecido en el artículo 271 apartado D) "Proceso de Inscripción y Pago a compradoras", inciso c), de las Reglas de Operación vigentes.

En caso de que la solicitud, información y/o documentación presentada esté incorrecta y/o existan faltantes de documentación y/o presente errores o inconsistencias, la Dirección General de Política de Comercialización notificará por oficio a la persona solicitante del Incentivo, dentro de un plazo de 30 días hábiles, la relación de la información incompleta y/o de errores o inconsistencias detectados, para que éstos se subsanen; quienes contarán con 30 días hábiles después de recibir la notificación para corregir o aportar la información y/o documentación complementaria.

Subsanadas las omisiones y entregadas por las personas solicitantes, se revisará nuevamente la información y documentación y, si es satisfactoria, se les otorgará la elegibilidad, notificándoles la resolución por escrito a dichas solicitantes en un término de 30 días hábiles, posteriores a la fecha en que fue entregada la información y documentación complementaria.

De lo contrario, en el caso de que no se hayan subsanado las omisiones por las personas solicitantes, en los tiempos establecidos, la Dirección General de Política de Comercialización desechará el trámite, notificando la no elegibilidad por oficio a las personas solicitantes por los medios de comunicación considerados en este instrumento, incluyendo las causas que motivaron dicha resolución, en el plazo citado de 30 días hábiles.

Una vez que la Dirección General de Política de Comercialización haya otorgado y notificado por oficio la elegibilidad a las personas solicitantes; éstos deberán suscribir la Carta de Adhesión ante la Coordinación General de Comercialización en la fecha y lugar que les sea comunicada.

9. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 último párrafo de las Reglas de Operación, la simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado ni obligaciones para la entrega de los incentivos.
10. Para el trámite de Pago.- Una vez firmada la Carta de Adhesión, las personas beneficiarias deberán entregar dentro de los 30 días hábiles siguientes en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización, el Anexo LV, con la información y documentación señalada en el presente Aviso y conforme a las Reglas de Operación.

La Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización revisa la información y documentación entregada por los participantes. En caso de validarla elaborará reporte con los volúmenes acreditados para el Incentivo, y en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de dicha solicitud, gestionará el pago de los Incentivos correspondientes.

En el caso de que se hubiesen detectado incumplimientos, anomalías, faltantes o inconsistencias en la información y documentación revisada, la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización dentro de los 30 días hábiles señalados en el párrafo anterior notificará por oficio a la beneficiaria, quien contará con un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio para corregir y/o aportar la información y/o documentación complementaria. Una vez subsanadas las inconsistencias o documentación faltante, el pago deberá efectuarse a la persona beneficiaria en un plazo no mayor a los 30 días hábiles, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Los pagos se realizarán de forma electrónica mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería de la Federación, a las cuentas bancarias de las personas beneficiarias señaladas en su solicitud.

De no subsanar las observaciones dentro del plazo establecido, los volúmenes no acreditados en la comercialización no serán reconocidos para pago por ASERCA.

Si los errores o inconsistencias no impiden la liberación de una parte del Incentivo, ASERCA realizará el pago del Incentivo parcial que esté acreditado y notificará las observaciones que correspondan.

11. Al solicitar el Incentivo, con la firma de la solicitud respectiva, la persona compradora acepta expresamente que ASERCA le notifique cualquier circunstancia relativo a su trámite mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo, o por medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, conforme a lo dispuesto por el Artículo 35 fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Mecánica Operativa y requisitos:

1. **Inscripción:** Las personas compradoras solicitantes en el plazo de apertura y cierre de Ventanillas, deberán:
 - a) Llenar, firmar y presentar la "Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización", establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación vigentes, considerando únicamente en lo que apliquen, las Secciones I, II, IV, IX, XVI.6 y según el caso III y/o VI, a la que se le asignará un folio para su seguimiento (registro) por parte de la Ventanilla, el cual identifica las siglas de la Entidad Federativa origen y el número consecutivo.
 - b) Entregar Original del Anexo LIII. Dictamen de Auditoría Externa (de Ventas) (Para Comercializadores) de las Reglas de Operación vigentes, para acreditar las ventas realizadas dentro del período de comercialización del 1 de febrero de 2015 al 31 de enero de 2016.
 - c) Adjuntar a su Solicitud, en copia simple y original o copia certificada por un fedatario público o la autoridad municipal, con fines de cotejo, la siguiente documentación:
 - i. Personas Físicas mayores de edad, deberán presentar la documentación siguiente:
 - i.1. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - i.2. CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial para votar y ésta contenga la CURP, no será necesario presentarla;
 - i.3. Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
 - i.4. Comprobante de domicilio del solicitante (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.
 - ii. En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:
 - ii.1. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los Incentivos.
 - ii.2. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - ii.3. CURP;
 - ii.4. Comprobante de domicilio (Luz, teléfono, predial, agua) con una antigüedad no mayor de seis meses anteriores a la fecha de solicitud.

- iii. Personas Morales, para acreditar su personalidad jurídica y legal representación deberán presentar la documentación siguiente:
 - iii.1. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;
 - iii.2. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante Fedatario Público;
 - iii.3. Comprobante de domicilio fiscal (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una antigüedad no mayor a seis meses anteriores a la fecha de solicitud;
 - iii.4. Cédula de RFC;
 - iii.5. Identificación oficial del representante legal vigente (Credencial para Votar vigente, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o identificación emitida por una autoridad competente);
 - iii.6. CURP del representante legal;
 - iii.7. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante (Anexo LV, sección VI, de las Reglas de Operación).
- d) Original para cotejo y copia simple del Contrato de Habilitación de la bodega o centro de acopio en origen por un AGD.
- e) Original para cotejo y copia simple del Contrato de Crédito con la institución financiera, para acreditar la(s) línea(s) de crédito vigentes, activas y lo suficientemente amplias para descontar los certificados de depósito.
- f) Original para cotejo o copia al carbón y copia simple por ambos lados, de los certificados de depósito en origen a favor del comprador participante; éstos deberán ser expedidos en bodegas de origen y que se encuentren registradas ante ASERCA, cuya fecha de emisión no exceda el 12 de febrero de 2016.
- g) Original para cotejo o copia al carbón y copia simple por ambos lados, de los bonos de prenda a favor del comprador participante, cuya fecha de emisión no exceda el 12 de febrero de 2016.
- h) Carta suscrita por el (los) representante(es) legal(es) de la organización solicitante mediante la cual se compromete otorgar todas las facilidades a ASERCA para verificar física y documentalmente en cualquier momento los volúmenes copiados, la autenticidad de los certificados de depósito emitidos por el AGD que brinda servicio a la organización participante y el pago al productor mediante sus estados de cuenta del banco.
- i) En su caso, para los compradores participantes que vendieron a través de un mandatario, comisionista o gestor de negocios acreditado a DICONSA, S.A. de C.V. adicionalmente, deberán presentar el original y copia simple para cotejo del contrato privado que acredite el vínculo comercial o mandato entre el comprador y un tercero, vigente al momento del periodo de comercialización (15 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016).

Cuando la documentación legal haya sido entregada con anterioridad y que la misma no haya sufrido modificación alguna, sólo deberán presentar una comunicación suscrita por la persona física o por el apoderado legal acreditado, en la que se señale el concepto de apoyo de su interés, ratificando "bajo protesta de decir verdad", que la documentación obra en poder de la Unidad Responsable, anotando el nombre de la ventanilla en la que entregó la documentación; que la misma no ha registrado cambios o modificación alguna; y, en su caso, que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, revocado o modificado.

- 2. **Solicitud de Pago del Incentivo:** El solicitante, tendrá un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de firma de la Carta de Adhesión, para realizar el Trámite de solicitud de pago en la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización adscrita a la Coordinación General de Comercialización de ASERCA, ubicada en el piso 10 ala "B", en el domicilio citado para la Dirección General de Política de Comercialización, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- a) Llenar, firmar y entregar la “Solicitud de Inscripción y Pago Componente Incentivos a la Comercialización” establecida como Anexo LV de las Reglas de Operación considerando, en lo que apliquen, las secciones I, II, III, IV, X, X.1, XIV, XVI.6 y XVI.7.
- b) Acreditar la operación objeto del Incentivo mediante la entrega del original del Dictamen Contable emitido por Auditor Externo (Anexo LV, sección X.2 de las Reglas de Operación) con registro vigente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público “SHCP” y conforme a lo establecido en el artículo 263, apartado B, inciso b), de las Reglas de Operación, mediante el cual se acredite la compra del frijol, considerando por cada centro de acopio lo siguiente:
- i. Relación de compras a la persona productora que contenga:
 - i.1. Nombre de la persona productora a quien se le pagó el producto.
 - i.2. CURP de la persona productora.
 - i.3. Folio del predio registrado ante un padrón de la SAGARPA o del “Registro de Predio Comercialización”.
 - i.4. Folio, fecha y volumen en términos de PNA de la boleta o “tickets” de báscula de entrada en centro de acopio.
 - i.5. Folio, fecha, RFC y volumen en términos de PNA del comprobante fiscal de venta del producto (emitida por la persona productora) que cumpla con los requisitos fiscales vigentes.
 - i.6. Precio pagado por tonelada e importe total pagado a la persona productora.
 - i.7. Folio y fecha de comprobantes de pago a la persona productora, considerando alguno de los siguientes documentos: transferencia bancaria a cuenta del productor o del Cheque nominativo para depósito en cuenta del productor.
 - i.8. Nombre del banco mediante el cual se expidió el pago y número de la cuenta bancaria.
 - ii. Relación de certificados de depósito que contenga: folio, fecha de expedición y de vigencia, producto, ciclo agrícola, volumen que ampara en términos de PNA, domicilio del centro de acopio y razón social del AGD que los expida (anexar copia simple –por ambos lados– de los certificados de depósito en origen) y de los bonos de prenda, cuya fecha de emisión esté comprendida en el periodo del 15 de octubre de 2015 al 12 de febrero de 2016.
 - iii. Para el caso de ventas a DICONSA, S.A. DE C.V., además de presentar copia de las facturas emitidas por el comprador participante, deberá entregar la relación de ventas que contenga: nombre de la persona a quien se vendió el producto, domicilio fiscal, número de teléfono, folio y fecha del comprobante fiscal, RFC de la persona emisora de la factura, volumen y entidad federativa de destino final y uso del grano.
 - iv. En su caso, para los compradores participantes que vendieron a través de un mandatario, comisionista o gestor de negocios a DICONSA, S.A. de C.V. adicionalmente deberán presentar:
 - iv.1. Comprobantes fiscales digitales (CFDI) emitidos por el comprador, mandatario, comisionista o gestor de negocios acreditado a favor de DICONSA, S.A. de C.V.
 - iv.2. Acreditar el pago efectuado por DICONSA, S.A. de C.V. al comprador, mandatario, comisionista o gestor de negocios acreditado.
- c) Original con fines de cotejo y copia simple de la constancia membretada del periodo de almacenamiento (orden de liberación) que expida el AGD para la entrega de las mercancías, señalando la fecha inicial y final del almacenaje, así como la recepción del grano en bodega de origen, que contenga: Clave y dirección del Centro de Acopio registrado ante ASERCA, entidad federativa de origen del grano, ciclo agrícola, producto, volumen en existencia, nombre del propietario del grano y folio de los certificados de depósito que aún se encuentren vigentes y amparan el volumen referido.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 3, fracción V, de las Reglas de Operación, por lo cual deberá contar con opinión positiva del SAT, así como la opinión positiva del IMSS, en materia de obligaciones de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 263 (modificado en el último párrafo, inciso b), y Transitorio Noveno ambos de las Reglas de Operación, salvo que presente el Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social de las Reglas de Operación.

- e) Entregar un escrito libre de finiquito ante la Dirección de Pagos de Apoyos a la Comercialización de ASERCA, a través del cual manifiesta su conformidad respecto al pago del Incentivo realizado por ASERCA (el cual deberá señalar el importe y volumen correspondiente) y que concluyó la atención a su solicitud.

QUINTO.- Criterios de Elegibilidad, Derechos, Obligaciones, Exclusiones e Incumplimientos: Se estará a lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación y las disposiciones del presente Aviso.

Las mujeres y los hombres que participen en el presente Aviso, será en igualdad de oportunidades y sin distinción alguna por lo que la condición de ser hombre o mujer no representará restricción alguna para su participación y elegibilidad, de conformidad con el artículo 402 de las Reglas de Operación.

SEXTO.- Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con lo establecido en los artículos 262, segundo párrafo y 267, fracción I, inciso d), de las Reglas de Operación, la entrega de los incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal.

SÉPTIMO.- De las instancias:

1. **Unidad Responsable.-** ASERCA, de conformidad con el artículo 265 de las Reglas de Operación.
2. **Instancia Ejecutora.-** Para efectos del presente Aviso, ASERCA designa a la Coordinación General de Comercialización y a la Dirección General de Política de Comercialización como instancias ejecutoras del Incentivo en el ámbito de su respectiva competencia, a las que se les otorga la responsabilidad de operar, de controlar, supervisar y dar seguimiento al mismo por lo que asumen todas y cada una de las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales, de conformidad con los artículos 265, fracciones I y II, incisos a) y d), y 387, fracción I, inciso c) y 389 de las Reglas de Operación.

OCTAVO.- Instauración del Procedimiento Administrativo: Para el caso de incumplimientos por parte de los participantes, las Instancias Ejecutoras procederán conforme a las disposiciones previstas en el artículo 397 de las Reglas de Operación y demás relativos y que resulten aplicables.

NOVENO.- Quejas y Denuncias.- Los participantes podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución del Incentivo directamente ante el Órgano Interno de Control en la SAGARPA, o a través de sus Auditorías Ejecutivas Regionales en las Delegaciones, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de ASERCA y de las Entidades Coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control, y en su caso, el Órgano Municipal de Control, Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes, de conformidad con el artículo 398 de las Reglas de operación.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito, vía Internet (<http://www.funcionpublica.gob.mx>), vía correo electrónico (contactociudadano@funcionpublica.gob.mx y quejas@funcionpublica.gob.mx) o vía telefónica al 01 800 90 61 900 (Área de Quejas del OIC en la Secretaría de la Función Pública, Insurgentes Sur 489, Mezzanine, México, D.F.) en las Entidades Federativas por conducto de las oficinas receptoras de quejas a los números telefónicos siguientes: Chihuahua 01 (614) 214 41 08; Durango 01 (618) 829 18 00 Ext. 78235 y Zacatecas 01 (492) 925 61 40 Ext. 69271.

En caso de que se realicen las quejas y denuncias ante las Contralorías de las Entidades Federativas, éstas deberán notificar a la brevedad al Órgano Interno de Control en la SAGARPA o ASERCA, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO.- Difusión: De conformidad con los artículos 399 y 400 de las Reglas de Operación y 29 fracción III inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la documentación oficial deberá contener la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

UNDÉCIMO.- Casos no previstos: Corresponde a la Secretaría a través de ASERCA, la resolución de los casos no previstos en las Reglas de Operación o en este Aviso en los términos de las disposiciones aplicables en la materia, sin perjuicio de las facultades de la Coordinación Jurídica de ASERCA y de la Oficina del Abogado General, de conformidad con el artículo 2 segundo párrafo de las Reglas de Operación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.